



**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

Bogotá D.C., **02 OCT 2024**

**ASUNTO: PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 3 1 SUBAFIN-2024**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, debidamente nombrada para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 SEPTIEMBRE 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 4130 de 2022 por medio de la cual se expide el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia ha determinado expedir aviso de convocatoria en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO SQL SERVER 2019 ENTERPRISE Y MS O365 INCLUYENDO SOPORTE MICROSOFT, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** LICITACIÓN PÚBLICA
3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 12 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. **FECHA DE LÍMITE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES:** Se estima publicación del proyecto del pliego de condiciones el día 08 de octubre de 2024.
5. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.
6. **PRESUPUESTO OFICIAL:** DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVA PESOS M/CTE (\$2.965.552.079,00) incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan
7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para este proceso de selección atendiendo el estudio de mercado es de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVA PESOS M/CTE (\$2.965.552.079,00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan, los cuales comprenden, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56224 del 19 de septiembre de 2024, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	ITEMS	Afectado en
56224	2024-09-19	A-05-01-02-008-004	16	SSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1,2,3,4,5,6	\$ 1.883.045.773,00

7



		C-1599-0100-1-20109G-1599076-02			ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL	7,8,9	\$ 1.082.506.306,00

8. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 "Acuerdos Comerciales son Tratados INTERNACIONALES Vigentes Celebrados por el Estado Colombiano, que contienen Derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el Compromiso de Trato Nacional para: (i). Los Bienes y Servicios de Origen Colombiano y (ii). -Los Proveedores Colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) teniendo entonces que el Proceso a seguir no se encuentra Cubierto por los Tratados y/o Acuerdos Comerciales, de acuerdo con la Regla 2. "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está Cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno".

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	NO	Si
	México	Si	Si	Si	NO	Si
	Perú	Si	Si	Si	NO	Si
Canadá		Si	Si	Si	NO	Si
Chile		Si	Si	Si	NO	Si
Corea		Si	Si	Si	NO	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	Si	Si	NO
Israel		Si	SI	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	Si	NO
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si



Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - DIMAR, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la CAN el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**Nota:** la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respecto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

**9. ACUERDO MARCO VIGENTE**

estado-colombiano/acuerdos-marco	
<b>A continuación consulta los Acuerdos Marco vigentes y próximos.</b>	
▶ Panela en Cauca y Nariño	▶ Conectividad II
▶ Combustible de aviación	▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
▶ Servicios BPO	▶ Dotaciones escolares
▶ Microsoft II	▶ Papelería II
▶ Adquisición de equipos biomédicos	▶ Material de Intendencia
▶ Google II	▶ Dotaciones de vestuario
▶ Elementos para emergencias	▶ Aseo y cafetería
▶ Vehículos blindados II	▶ Arriendo ETP
▶ Adquisición de computadores y periféricos	▶ Google
▶ Tratamiento de VIH	▶ Microsoft
▶ Refrigerios PAE Bogotá	▶ Centro de contacto
▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica	▶ Nube pública
▶ Consumibles de Impresión	▶ Centro de datos / Nube privada
▶ Dotaciones de vestuario II	▶ Conectividad
▶ Servicios de Impresión	▶ Tiquetes aéreos
▶ Aseo y cafetería II	▶ Seguros de vehículos
▶ Tratamiento de hemofilia	▶ SOAT
▶ Servicios de distribución	▶ Blindaje
▶ Intermediarios de seguros	▶ Vehículos blindados
▶ Nube privada II	▶ Vehículos
	▶ Combustible

Se efectuó la verificación de acuerdos Marcos y se constató que no existe un acuerdo marco de precios para el presente objeto contractual.

**10. LIMITACIÓN A MIPYMES:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente

7



convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.**

11. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

12. **PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

13. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** La Dirección General Marítima, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II

14. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: ARMADA DE COLOMBIA – DIRECCION GENERAL MARITIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

**02 OCT. 2024**

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima  
Delegataria del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Vega - jefe de Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS. Yurisan Rodriguez - Abogada GRUINCO

Elaboró: CPS Zulma Ospina - Ejecutivo de contratos SUBAFIN